

Cayhuayna, 18 de mayo de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios y un (01) file digital;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 409-2021-UNHEVAL-AL, del 17.MAY.2021, dirigido al Rector, remite el Informe N° 172-2021-UNHEVAL/AL/HDOC, con fecha 14.MAY.2021, del Abogado Externo, quien emite opinión legal sobre la ganadora del concurso público virtual para Contrato Docente para la Facultad de Economía, precisando lo siguiente:

**I. ANÁLISIS:**

- 1.1. Que, con fecha 07 de abril de 2021, con Resolución N° 048-2021-UNHEVAL-FE-CF, el Consejo de Facultad de Economía, DECLARA como ganador del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados 2021 de la Facultad de Economía, para el Año Académico 2021-I semestre:

TIPO DE CONTRATO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGA LECTIVA	RES. INT	RESULT. EXT	TOTAL
DC B2	Dr. José Verde Venturo.	- Formulación de Proyectos de Inversión Privada - Taller de Análisis Financiera Actuarial. - Microeconomía (Ciencias Contables)	33.75	30.20	63.95

- 1.2. Que, mediante la Resolución Rectoral N° 160-2021-UNHEVAL, de fecha 08 de marzo de 2021, de acuerdo al cuadro consolidado y los anexos, el Rector CONVOCA A CONCURSO PUBLICO VIRTUAL las plazas de docentes y jefes de práctica para contrato de las diferentes escuelas profesionales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, para el semestre I-2021, lo cual detallan la condición, categoría, asignaturas y perfil requerido del profesional; Resolución que fue modificada en el primer numeral de la parte resolutoria, en lo referente a las Plazas Docentes y Jefes de Práctica convocada para contratos, con la Resolución Rectoral N° 0174-2021-UNHEVAL, aprobándose la convocatoria para la Facultad de Economía de 4 plazas entre ellas, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA	ASIGNATURA	PERFIL.
DC B2	- Formulación de Proyectos de Inversión Privada - Taller de Análisis Financiera Actuarial. - Microeconomía (Ciencias Contables)	Economista Grado de Maestro Con 5 años de experiencia profesional Estar Habilitado por el Colegio Profesional Edad Máximo hasta 75 años.

- 1.3. Que, en el Informe Digital N° 0102-2020-UNHEVAL/OPyUP-J, se precisa las plazas presupuestadas para contrato para el año académico 2021, para la Facultad de Economía, que son 3 DC B1, 6 plazas DC B2 y 2 Plazas DC B3, consecuentemente la plaza convocada y que tiene profesional ganador de concurso se encuentra debidamente presupuestado.
- 1.4. Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0480-2021-UNHEVAL, de fecha 03 de marzo de 2021, lo cual se resolvió: "1° APROBAR el Reglamento del Concurso Público Virtual de plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que consta de:
- 36 artículos,
  - 6 disposiciones complementarias,
  - 2° disposiciones transitorias,
  - 2 anexos
  - 1 guía para la presentación de documentos; el mismo que forma parte de la presente Resolución".
- 1.5. **VERIFICACIÓN** del cumplimiento de los requisitos obligatorios por parte de la postulante Dr. José Verde Venturo, para contrato como ganador del concurso público, según el reglamento del concurso público virtual de plazas para docentes contratados de la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-TIPO DC-B:
- 1.6. Que, mediante el artículo 12° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; establece los siguientes requisitos obligatorios:

N°	Postulante	Plaza a la que postulo.	Requisitos exigidos según el artículo 12°			
			Grado de Magister	Título Profesional	Pertenecer al Colegio Profesional y estar habilitado	Los demás requisitos de acuerdo al Perfil de la Plaza a la que postula
1	Dr. José Verde Venturo.	DC B2	Si, Cumple	Si, Cumple	Si, Cumple	Si, Cumple.

- 1.7. Que, mediante el Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, inciso 3) establece: "Cualquier falta, incumplimiento o trasgresión a la Guía de Presentación en el Folder A, Reglamento del Concurso, al Cronograma y al Cuadro de Plazas, dará lugar a la eliminación automática del postulante en este concurso" se estableció en el rubro importante, de acuerdo a la Guía de Presentación de Documentos. Por lo que verificado los



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0411-2021-UNHEVAL

-02-

documentos presentados se tiene que el POSTULANTE DR. JOSÉ VERDE VENTURO; ha cumplido con presentar todos los documentos exigidos en la Guía de Presentación Archivo A.

- 1.8. Que, mediante la Ley N° 27444 del TUO y teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 51° numeral 51.1°, lo cual establece que: "Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida los escritos y formularios que presenten para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como su contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario..." el artículo 13° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; determina que los impedimentos para concursar y de los documentos presentados, se tiene que el postulante DR. JOSÉ VERDE VENTURO; no estaría impedido de concursar debido a las declaraciones juradas presentadas y asimismo por el hecho de que los mismos se han presentado al proceso de concurso público; **EN CONSECUENCIA** salvo que en un proceso de control posterior se verifique que los postulantes mencionados tengan impedimento para contratar, se considera bajo el principio de veracidad que los postulantes cumplen los requisitos exigidos en la norma legal señalada.
- 1.9. **VERIFICACIÓN** del cumplimiento de los puntajes obtenidos en los aspectos externos e internos establecidos en el reglamento del concurso público virtual de plazas para docentes contratados de la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN:
- 1.10. Que, mediante el Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, específicamente en el artículo 31° establece: "El puntaje total mínimo aprobatorio de los aspectos externos e internos para cada uno de los tipos de docente", lo cual se detallará en el siguiente cuadro:

Tipo de Docente	Aspectos Externos mínimo	Aspectos Internos mínimos	Puntaje mínimo aprobatorio
d) Docente Contratado tipo B	20 puntos	30 puntos	53 puntos

- 1.11. Que, mediante a los aspectos internos, se precisa que atendiendo a los criterios de calificación son de manera subjetiva y como tal son criterios que dependen de los miembros del Comité y la Oficina de Asesoría Legal, lo cual no tiene el conocimiento para realizar un análisis del Silabo, por lo que respecto a los aspectos internos está oficina no va a emitir opinión al respecto.
- 1.12. Que, según parte del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el criterio establecido en el anexo 1, que en este caso se tiene que el puntaje de aspectos externos colocados a la postulante de 30.20, y en virtud a lo dispuesto en el considerando anterior, del presente informe, se pasa a realizar la verificación de la calificación otorgada por la Comisión de Evaluación, precisándose que el puntaje correcto es 30.40, pasándose a describir en el presente informe las inconsistencias en el proceso de evaluación de los aspectos externos que son:

ÍTEM	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE CORRECTO	OBSERVACIONES
Formación en Servicio	4	0	No se aprecia que cuente con diplomados, pasantía, Título Profesional de Segunda Especialización
Participación en Congresos y Otros	3.2	4	Se advierte que existe cursos de especialización que se considerando en el ítem formación de servicios, cuando debieron ser considerados en este ítem.
Categoría Académica Universitaria	0	2	No se considero que su categoría era de Docente Auxiliar o DC B
Reconocimiento de Universidades	0	0.40	Se advierto 2 certificados de reconocimiento por la UAP.
Reconocimiento de Otras Instituciones	0	1	Se advirtió la existencia de reconocimiento de otras instituciones y asimismo que es miembro del Colegio Profesional de Economista

Puntaje correcto que debe ser reconocido a la postulante:

ÍTEM	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE CORRECTO
Formación Profesional		
Formación en Servicio	10	10
Participación en Congresos y Otros	4	0
Experiencia Universitaria	3.2	4
Categoría Académica Universitaria	5	5
Régimen de Dedicación	0	2
Exp. Profesional Extra Universitaria	2.5	2.5
Dominio de Idiomas	2.5	2.5
Publicaciones	0	0
Ponentes Varios	2.50	2.50
Reconocimiento de Universidades	0.50	0.50
Reconocimiento de Otras Instituciones	0	0.40
Total	0	1
	30.20	30.40

- 1.13. Que, mediante el artículo 29° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes, el postulante DR. JOSÉ VERDE VENTURO cumple con los fundamentos expuestos con el puntaje para ser declarados ganadores de concurso, de acuerdo a lo establecido en el en atención a la revisión

...///



realizada del file de la postulante.

**1.14. LA AUTORIDAD QUE DEBE DECIDIR LA CONTRATACIÓN DE LA DOCENTE.**

**1.15.** Que, mediante el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con el Artículo 107° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo", sin embargo, atendiendo a que su Despacho tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el artículo 110° inciso aa) del Estatuto, se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, por lo que corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato docente.

**II. CONCLUSIÓN:**

- 2.1.** Que, según cumplimiento de los requisitos obligatorios por parte del postulante DR. JOSÉ VERDE VENTURO, para contrato como ganadora del concurso público establecido en el artículo 12° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por lo que verificado los documentos presentados se tiene que el postulante DR. JOSÉ VERDE VENTURO; ha cumplido con presentar todos los documentos exigidos en la Guía de Presentación Archivo A.
- 2.2.** Que, en atención a lo establecido en el artículo 31° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes, y a la revisión realizada del file de la postulante y los fundamentos expuestos se tiene que el postulante DR. JOSÉ VERDE VENTURO, cumple los puntajes obtenidos en los aspectos externos e internos establecidos en el reglamento del concurso público virtual para ser declarado ganador.

**III. OPINIÓN:**

Mediante las consideraciones expuestas, se opina lo siguiente, que el Rector emita la Resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, disponiendo:

- 3.1.** La contratación como ganador de concurso público para la Facultad de Economía para el Semestre 2021-I, desde el 12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE CONTRATO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGA LECTIVA
DC B2	Dr. José Verde Venturo.	- Formulación de Proyectos de Inversión Privada - Taller de Análisis Financiera Actuarial. - Microeconomía (Ciencias Contables)

- 3.2. DISPONER** que el profesional cumpla con presentar los documentos establecidos en la Primera Disposición Transitoria del Reglamento de Concurso Público virtual de plazas para Docentes contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, debiendo la oficina de Recursos Humanos, implementar el horario de entrega de la documentación por parte de los referidos profesionales.

Que el Rector, estando a la opinión legal remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 1486-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° APROBAR** el **CONTRATO** del siguiente profesional como **DOCENTE GANADOR** categoría de **DC B2** del Concurso Público 2021-I, en la para la EP de Economía de la Facultad del mismo nombre de la UNHEVAL, a partir del **12 de abril al 06 de agosto de 2021**, el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGA LECTIVA
Dr. José Verde Venturo.	- Formulación de Proyectos de Inversión Privada - Taller de Análisis Financiera Actuarial. - Microeconomía (Ciencias Contables)



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0411-2021-UNHEVAL

-04-

- 2° **REMITIR** el file digital del profesional mencionado en la presente Resolución, a la Sub Unidad de Escalafón y Control, para las acciones pertinentes.
- 3° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Economía **NOTIFICAR** la presente Resolución al profesional citado en el numeral 1° de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 4° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Economía, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DR. RENALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad.  
VRInv. AL OCI  
UTransparencia  
FE DDpto. Acad.  
DIGA DASA URH  
UPA URPyC SUEyC  
Interesado File Archivo

*que transcribe a UU para conocimiento y demás fines*  
**Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez**  
SECRETARIA GENERAL